



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



ANEXO 1

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSTANCIAR TRÁMITES PARA EL DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSTANCIAR TRÁMITES PARA EL DE DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN.

Contenido

- I Introducción.
- II Objetivo.
- III Marco jurídico.
- IV Políticas.
- V Alcance.
- VI Responsabilidades de la dirección.
- VII Descripción del procedimiento.
- VIII Diagramas de flujo.
- IX Diagrama jurídico.
- X Control de documentos y registros.
- XI Indicadores, medición, análisis y mejora.

I. INTRODUCCIÓN

Como parte de las acciones de mejora regulatoria a fin de incentivar la conectividad en el estado de Colima y sus municipios, se adoptó por parte del municipio de Coquimatlán, Colima, un modelo simplificado de trámites para el despliegue de la infraestructura pasiva de telecomunicaciones.

El diseño de los trámites fue construido a partir del trabajo conjunto con autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, así como con el acompañamiento de la industria de telecomunicaciones y bajo la metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, atiende los principales problemas a los que se enfrentan tanto las autoridades municipales como los particulares interesados en

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

desplegar redes de telecomunicaciones y se apega al marco jurídico constitucional en la materia.

La implementación del modelo de trámites hace posible que el municipio cuente con un procedimiento claro, sencillo, transparente y normativamente sólido. Disminuye los costos de transacción de quienes pretenden desplegar infraestructura y se incentiva la participación activa e inversión de la industria en la región para extender redes de telecomunicaciones.

El modelo simplificado de trámites municipales contempla aquellos relativos a la autorización para la instalación o construcción de infraestructura nueva, la autorización para el uso de infraestructura que ya esté instalada y los casos de regularización, mantenimiento y reparación de tal infraestructura.

A través del presente manual se proporciona una guía detallada acerca de los procedimientos y actividades a realizar para la sustanciación de los trámites mencionados y se pretende contribuir a la implementación eficiente de los mismos.

II. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es proveer a las autoridades de una guía completa y de fácil aplicación acerca de la sustanciación de los procedimientos correspondientes a los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio.

Asimismo, tiene por objeto otorgar la información necesaria a las autoridades encargadas de sustanciar los procedimientos correspondientes a fin de poder difundir, informar y orientar acerca de dichos trámites a los particulares interesados en desplegar infraestructura de telecomunicaciones.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Dichos trámites comprenden tres apartados generales:

- I. Instalación de infraestructura nueva;
- II. Uso de infraestructura existente y;
- III. Mantenimiento, regularización y reparación de infraestructura.

Los cuales se clasifican de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR	TIPO DE TRÁMITE	TIPO DE INFRAESTRUCTURA
Instalar infraestructura nueva	Autorización para construcción e instalación de	1. Torres a. Propiedad privada. b. Propiedad del municipio.
		2. Postes
		3. Ductos subterráneos
Usar infraestructura existente	Aviso para la utilización de	4. Torres
	Autorización para la utilización de	5. Postes de propiedad privada 6. Ductos subterráneos de propiedad privada 7. Postes de propiedad municipal 8. Ductos subterráneos de propiedad municipal
Dar mantenimiento y reparación a la infraestructura	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura	9. Torres, postes, ductos subterráneos, de propiedad privada o propiedad del municipio
Regularización y/o registro	Autorización	10. Torres, postes y ductos subterráneos, antenas, cableado aéreo y subterráneo

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

III. ALCANCE DEL MANUAL Y ÁREAS DE APLICACIÓN.

El alcance del presente manual contempla las actividades comprendidas desde el inicio del trámite mediante la presentación del formato correspondiente hasta la conclusión del mismo, incluyendo los criterios de atención y resolución de los trámites mencionados.

Así mismo la aplicación este manual corresponde a las autoridades municipales de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología encargadas de sustanciar los procedimientos para atender los trámites relacionados con despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio.

IV. MARCO JURÍDICO

a) Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones III, inciso g) y antepenúltimo párrafo, y V.
- Constitución Política del Estado de Colima, artículos 90, fracción III, inciso g) y antepenúltimo párrafo, y V.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Colima.
- Ley de Asentamientos Humanos Del Estado de Colima, Artículo 128.
- Ley de Hacienda para los Municipios de Coquimatlán, Artículo 62 fracción IX. Incisos A y B.

b) Reglamentos

- Reglamento Municipal de Coquimatlán en su artículo 123, inciso A
- Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Artículo 17, Artículo 30, Fracción IV, inciso J.

V. POLÍTICAS

1. Los servidores públicos involucrados en la sustanciación de los procedimientos generados con motivo de los trámites materia del presente manual de procedimientos

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

deberán contar con la información necesaria para orientar de manera precisa a los interesados en agotar dichos trámites.

Por ello deberán conocer y contar con información disponible sobre atribuciones del municipio en materia de desarrollo urbano, tipos de trámites, canales y horarios de atención, plazos, requisitos, procedimiento, criterios de resolución, entre otros elementos.

2. Las solicitudes de autorización y los avisos presentados por los particulares deben atenderse conforme a los criterios de resolución establecidos en el presente manual.
3. Las solicitudes de autorización o de aviso, según el trámite de que se trate, se deberán presentar mediante el formato establecido.
4. La presentación del formato y documentos anexos necesarios para iniciar el trámite de que se trate deberá realizarse de manera presencial en las oficinas de la autoridad correspondiente.

Sin embargo, la autoridad podrá implementar los sistemas informáticos necesarios para brindar el servicio a los particulares a través de medios electrónicos. En este caso el procedimiento y plazos de respuesta continuarán siendo los establecidos en el Acuerdo de cabildo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, regularización, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Coquimatlán del estado de Colima y en el presente manual de procedimientos.

5. Las notificaciones que realice la autoridad a los particulares en relación con prevenciones o resoluciones emitidas con motivo de los trámites, serán de carácter personal (pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal). Si el particular acepta expresamente la realización de este tipo de notificaciones mediante teléfono o correo electrónico, las mismas podrán realizarse válidamente a través de dichos medios.
6. Los trámites consistentes en una solicitud de autorización se resolverán en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

7. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.
8. En los casos de los avisos que presenten los particulares en términos de los trámites señalados, no se requiere resolución alguna por parte de la Autoridad.
9. En relación con los avisos por mantenimiento y reparación, dado que en aquellos casos en que se requieran reparaciones inmediatas en días y horas inhábiles se prevé la posibilidad de que el particular envíe dicho aviso por correo electrónico, la autoridad deberá señalar la dirección de correo electrónico para tal efecto y será responsable de su actualización en caso de modificación.

VI. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

La unidad administrativa responsable para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones es la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

Existe el compromiso de atender los trámites presentados por los solicitantes y resolverlos en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la presentación de la solicitud mediante el formato correspondiente para el caso de las autorizaciones y de tener por recibidos los avisos correspondientes sin solicitar mayores requisitos que los establecidos en dichos trámites.

Este compromiso debe ser conocido y entendido por todo el personal involucrado en la sustanciación del trámite, incluidos las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, las oficinas o áreas encargadas directamente de atender y resolver los mismos, así como las autoridades de tránsito y protección civil en aquellos casos en que conforme al procedimiento establecido tienen conocimiento de las solicitudes de autorización o aviso, según corresponda, presentadas por los particulares.

VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Consideraciones previas al inicio del procedimiento

- A. **Autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.** La autorización que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecida como requisito en los trámites de autorización y aviso para construir e instalar infraestructura nueva y utilizar la ya existente debe exigirse en los siguientes casos:

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

	Tipo de trámite	Tipo de infraestructura	Obligación de presentar la autorización de la DGAC
Instalar infraestructura nueva	Autorización para e instalación de	1.- Torres. a. Propiedad privada. b. Propiedad del municipio.	Sí
		2.- Postes	Sí
		3.-Ductos subterráneos	No
Usar infraestructura existente	Aviso para la utilización de	4.- Torres	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará.
		5.- Postes de propiedad privada	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.
		6.- Ductos subterráneos de propiedad privada.	NO
	Autorización para la utilización de	7.- Postes de propiedad municipal	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.
		8.- Ductos subterráneos de propiedad municipal	NO
Dar mantenimiento y reparación a la infraestructura	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura	9.- Torres, postes, ductos subterráneos, de propiedad privada o propiedad del municipio.	No
Regularización y registro	Autorización	10.- Torres, postes, ductos subterráneos de propiedad privada.	Torres: sí Postes: sí Ductos subterráneos

Este trámite tiene como objetivo autorizar la altura máxima de construcciones o instalaciones (por ejemplo, postes, torres y antenas) dentro del territorio nacional para proteger la seguridad de la aviación en nuestro país.

El criterio de resolución para autorizar o no autorizar la instalación de infraestructura es la altura de los elementos que se pretendan instalar. Si la altura no genera afectación a operaciones de aeronaves y no incursiona en las superficies delimitadoras de obstáculos, entonces es posible otorgar una autorización.

Conforme a lo anterior, tomando en cuenta el análisis de trayectorias de llegadas y de salida, así como de delimitación de obstáculos, de acuerdo con la DGAC cualquier

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

empresa de telecomunicaciones que pretenda instalar o construir infraestructura que implique altura, debe contar con la autorización que otorga dicha autoridad.

El trámite se encuentra en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria bajo la denominación "**Autorización de los planos de construcciones o instalaciones dentro de la zona de protección de un aeródromo civil**", con homoclave SCT-02-069 y puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la DGAC ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59>.

B. Monumentos artísticos, arqueológicos o históricos.

En caso de que la **construcción e instalación de infraestructura nueva** (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

C. **Áreas naturales protegidas.** En caso de que la construcción e instalación de **infraestructura nueva** (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable para el Estado de Colima, únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coahuatlán, Colima"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coahuatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A. AUTORIZACIÓN

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será en la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

1. El solicitante presenta ante la autoridad de la Dirección el formato correspondiente acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite que corresponda.
2. La Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación, recibe el formato y documentos y:

- 2.1 Registra en un minutorio.
- 2.2 Conformar un expediente.
- 2.3 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía al Área de Dictaminación y Resolución.

Área de dictaminación y resolución será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

3. El área de Dictaminación analiza el formato y documentos presentados a fin de cerciorarse del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha del trámite correspondiente.

La solicitud del trámite se considera completa cuando el particular cumple con los requisitos establecidos en la ficha de trámite correspondiente.

4. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse al particular que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

5. El Área de Dictaminación envía el oficio de prevención a la Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación para que lo notifique al particular.

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

6. El área de Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación notificará al particular el oficio de prevención y recabará el acuse de notificación correspondiente.

7. El área de ventanilla o área de recepción y entrega de documentación, enviará el acuse de notificación al Área de Dictaminación para su resguardo en el expediente correspondiente.

8. En caso de que el particular presente el desahogo de prevención, entregará acuse al solicitante, lo registrará en el minutario y lo turnará en el plazo máximo de un día hábil al Área de Dictaminación para su análisis.

Área de Dictaminación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

9.- Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al particular como plazo de prevención solicitante no cumple con lo requerido en el oficio de prevención, la autoridad desechará el trámite.

Para desechar el trámite la autoridad emitirá un escrito en el que de manera fundada y motivada señale la falta de cumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención.

El desechar el trámite permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

10. El Área de Dictaminación envía el oficio de mediante el que se desecha el trámite a la Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación para que lo notifique al particular.

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

11. El área de Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] notificará al particular el oficio por el que se desecha el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

12. El área de ventanilla o área de recepción y entrega de documentación, enviará el acuse de notificación al Área de Dictaminación y Resolución para su resguardo en el expediente correspondiente.

Área de Dictaminación y Resolución será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

13. En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos señalados, desde la solicitud inicial o en el desahogo de prevención (caso en el cual podrá generar un oficio en el que se tiene por desahogada la prevención para ser notificado al particular), la autoridad iniciará el análisis de la solicitud y determinará si se otorga la autorización considerando lo siguiente:

- a) La autorización se otorga si es técnicamente factible la construcción, instalación o uso de la infraestructura de telecomunicaciones.
- b) Para determinar la viabilidad técnica, se tomará en cuenta la información y documentos presentados por el solicitante, así como la información con que cuenta la autoridad y los planes y programas municipales vigentes y que estén acordes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

De considerarlo necesario, la autoridad podrá hacer una visita al sitio o ruta señalada en la solicitud para recabar mayores elementos que le permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción, instalación o uso de infraestructura de telecomunicaciones. Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.

14. Si conforme al análisis realizado, resulta viable el otorgamiento de la autorización, y conforme a la ficha de trámite correspondiente el solicitante debe presentar una póliza de seguro (responsabilidad civil) la autoridad requerirá a dicho solicitante para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, presente dicha póliza.

15. El Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Desarrollo Urbano] envía el oficio de requerimiento a la Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] para que lo notifique al particular.

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

16. El área de Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] notificará al particular el oficio de requerimiento y recabará el acuse de notificación correspondiente.

17. El área de ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología], enviará el acuse de notificación al Área de Dictaminación y Resolución para su resguardo en el expediente correspondiente.

18. En caso de que el particular presente la póliza de seguro (responsabilidad civil), entregará acuse al solicitante, la registrará en el minutorio y la turnará en el plazo máximo de un día hábil al área de Dictaminación y Resolución.

Área de Dictaminación y Resolución será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

19. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad desechará el trámite.

En caso de que la autoridad requiera al solicitante la póliza de seguro, el plazo para que la autoridad emita la autorización correspondiente se suspenderá y se reanudará

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya presentado la póliza de seguro.

Para desechar el trámite la autoridad emitirá un escrito en el que de manera fundada y motivada señalara las razones que dieron lugar a que se desechara. Al desechar el trámite se permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

20. El Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Desarrollo Urbano] envía el oficio para desechar el trámite a la Ventanilla o área de recepción y entrega **de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología]** para que lo notifique al particular.

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología

21. El área de Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] notificará al particular el oficio por el que se desecha el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

22. El área de ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología], enviará el acuse de notificación al Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] para su resguardo en el expediente correspondiente.

Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología].

23. Una vez que se haya presentado la póliza de seguro que en su caso se hubiere solicitado al particular por así establecerlo la ficha del trámite correspondiente, la autoridad emitirá la autorización correspondiente.

La autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

En la emisión de la autorización, la autoridad establecerá la vigencia de la misma y, en caso de ser necesario, las características físicas que deberá cumplir la infraestructura de que se trate conforme a las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.

Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura.

En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad.

La autoridad deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

24. Si del análisis realizado por la autoridad, conforme a los criterios señalados en el numeral 13 del presente procedimiento, determina que no es viable otorgar la autorización, emitirá resolución fundada y motivada en la que señale las causas por las que se niega la autorización solicitada.

La resolución por la que se niega la autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

25. El Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] envía la resolución de autorización o negativa de autorización a la Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] para que lo notifique al particular.

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

26. El área de Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] notificará al particular la resolución de autorización o negativa de autorización y recabará el acuse de notificación correspondiente.

27. El área de ventanilla o área de recepción y entrega de documentación [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] enviará el acuse de notificación al Área

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] para su resguardo en el expediente correspondiente.

B. AVISO

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

1. El solicitante, previamente al inicio de los trabajos correspondientes y de acuerdo a los plazos establecidos en las fichas correspondientes, presenta ante la autoridad el formato de aviso acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite de que se trate.

2. La Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación recibe el formato y documentos y:

2.1 Registra en un minutarario.

2.2 Conformar un expediente.

2.3 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía al Área de Dictaminación y Resolución [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología].

Área de Dictaminación y Resolución será la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

3. La autoridad revisará si el aviso cumple con los requisitos señalados en la ficha del trámite de que se trate.

En caso de que el aviso cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por presentado. En caso de que el aviso no cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por no presentado.

La autoridad en todo caso podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. Sin la presentación del aviso no podrán realizarse los trabajos correspondientes al trámite de que se trate.

Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.

4. En caso de que el aviso se tenga por presentado, la autoridad [Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología] le informará el aviso a la autoridad de tránsito,

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.

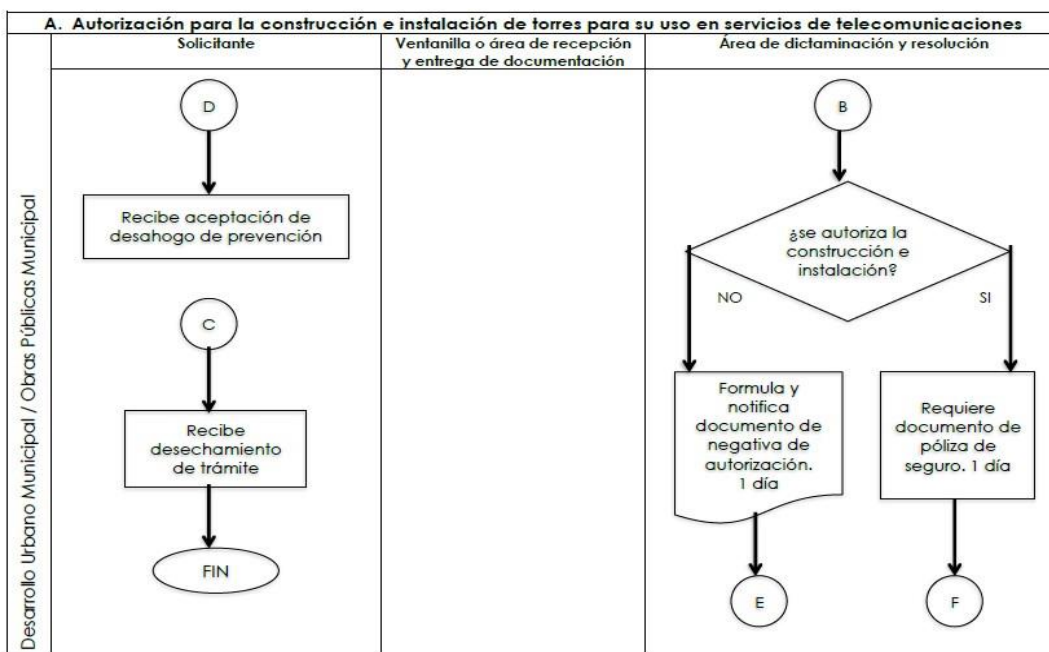
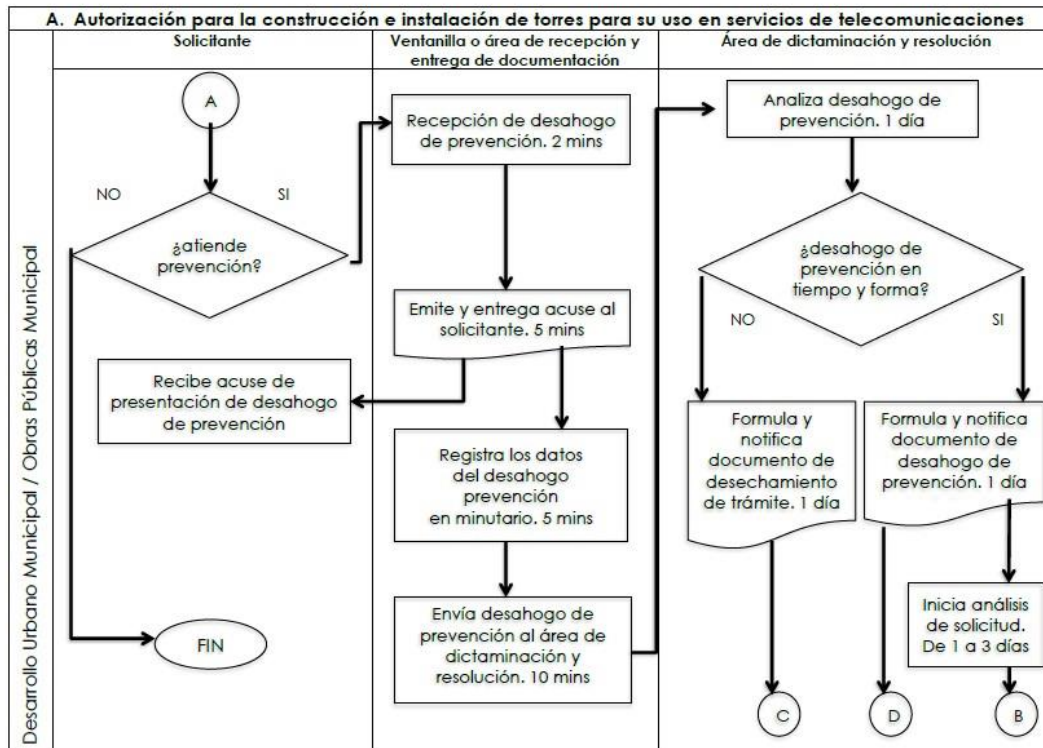


COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

VIII. Diagrama de flujo.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

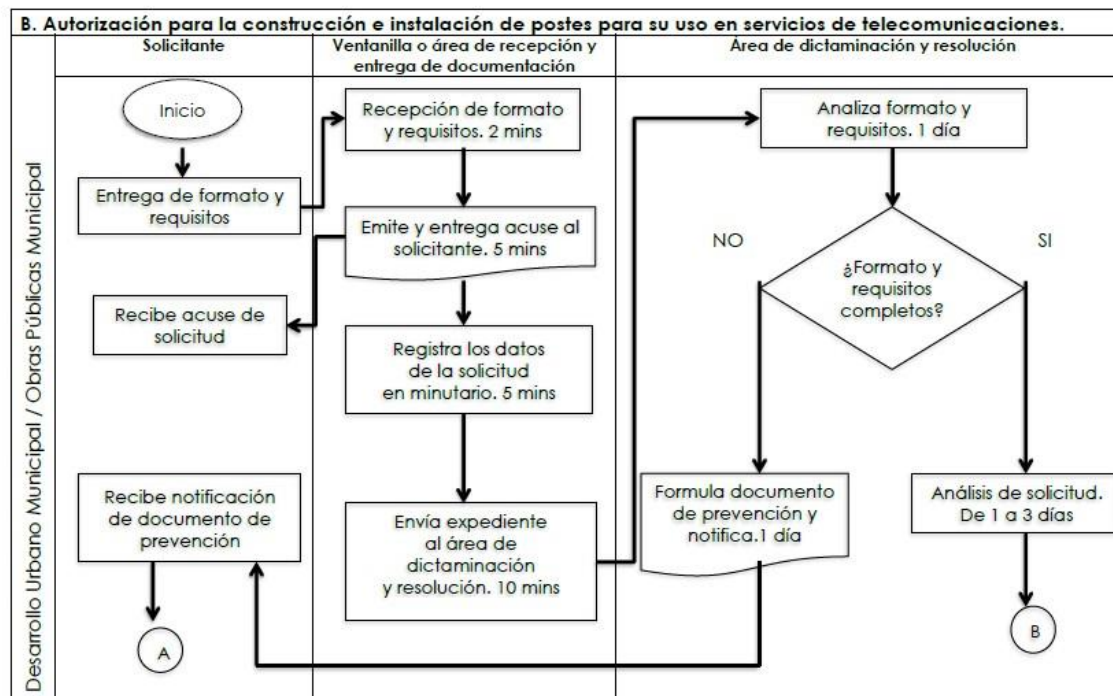
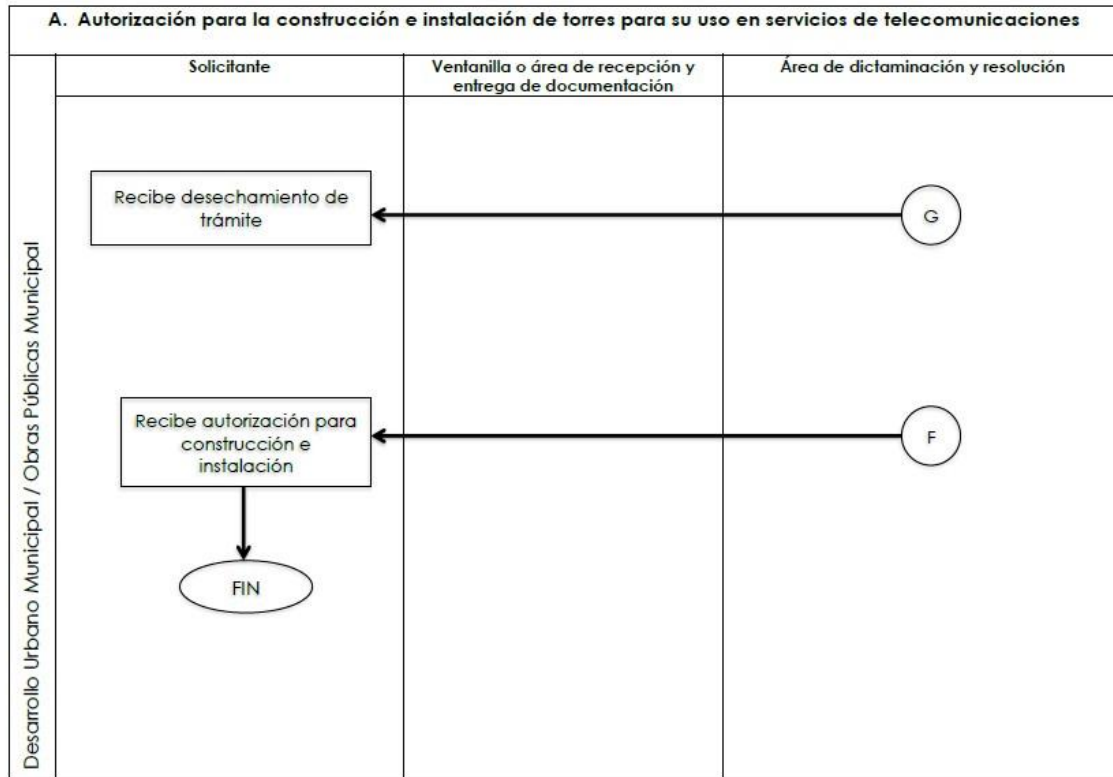
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

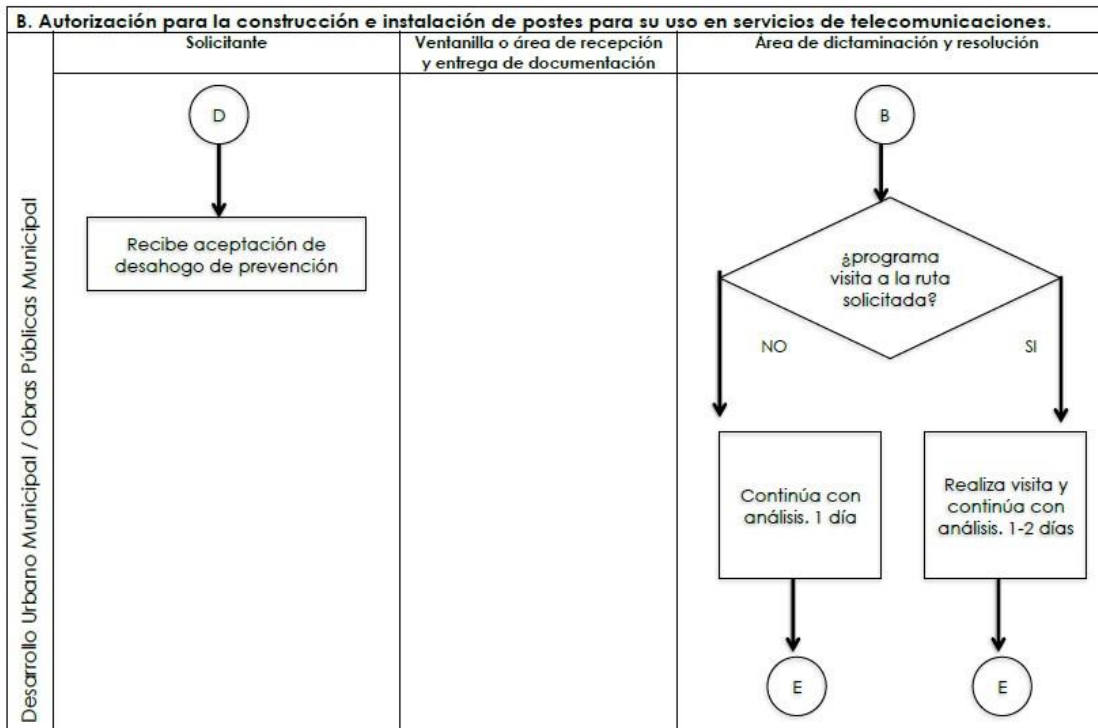
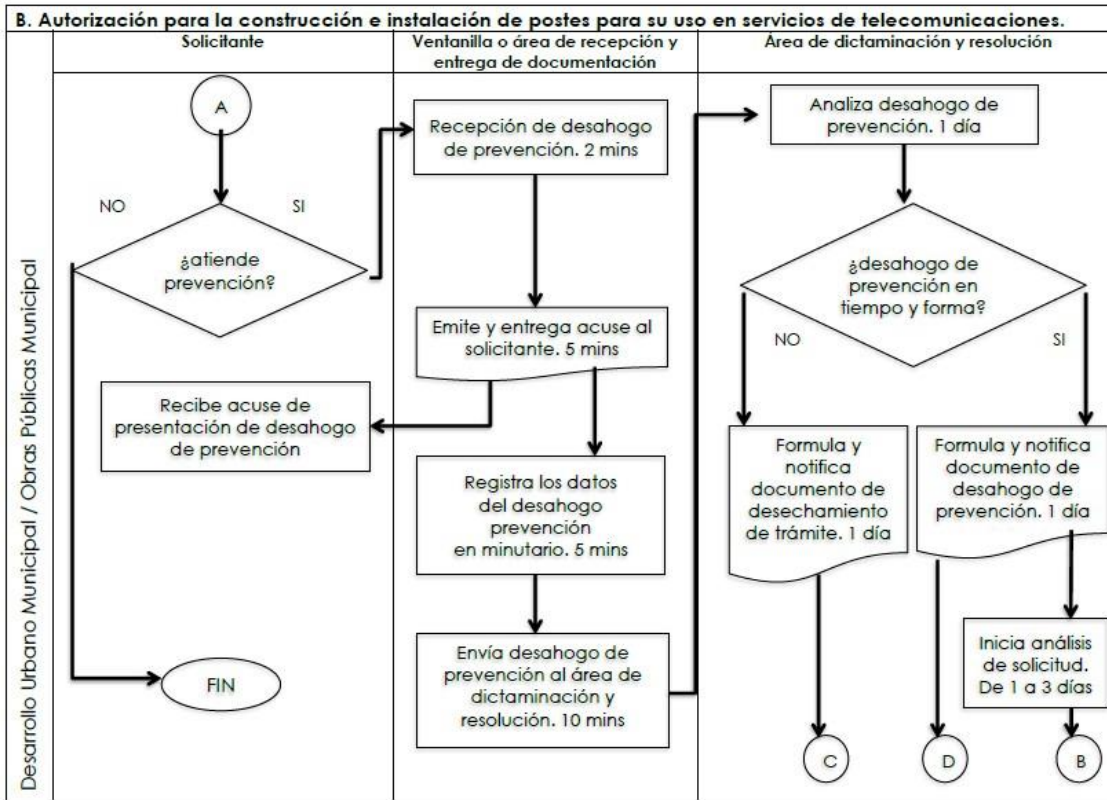
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

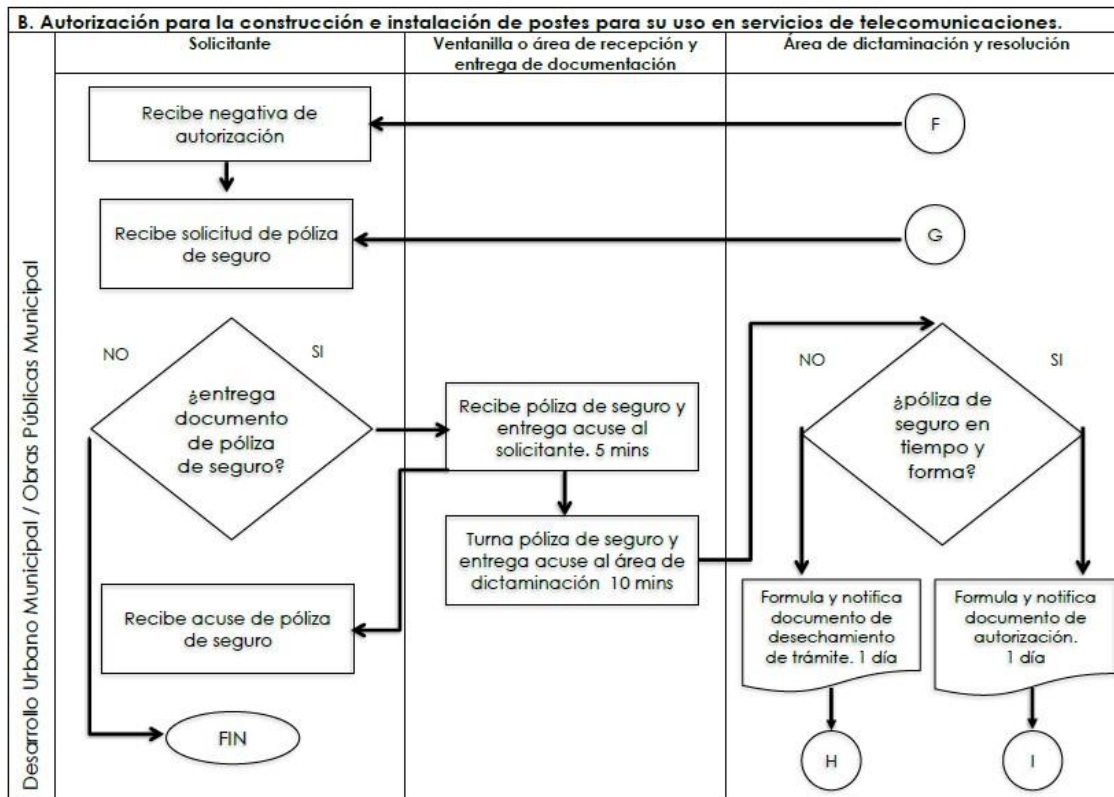
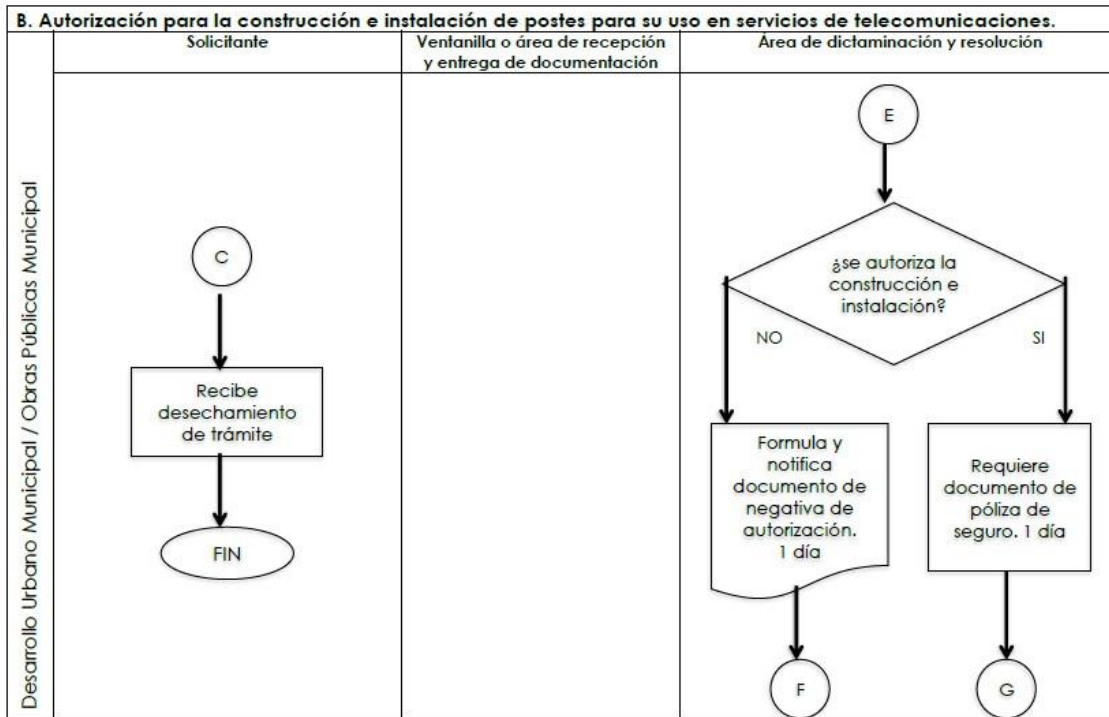
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

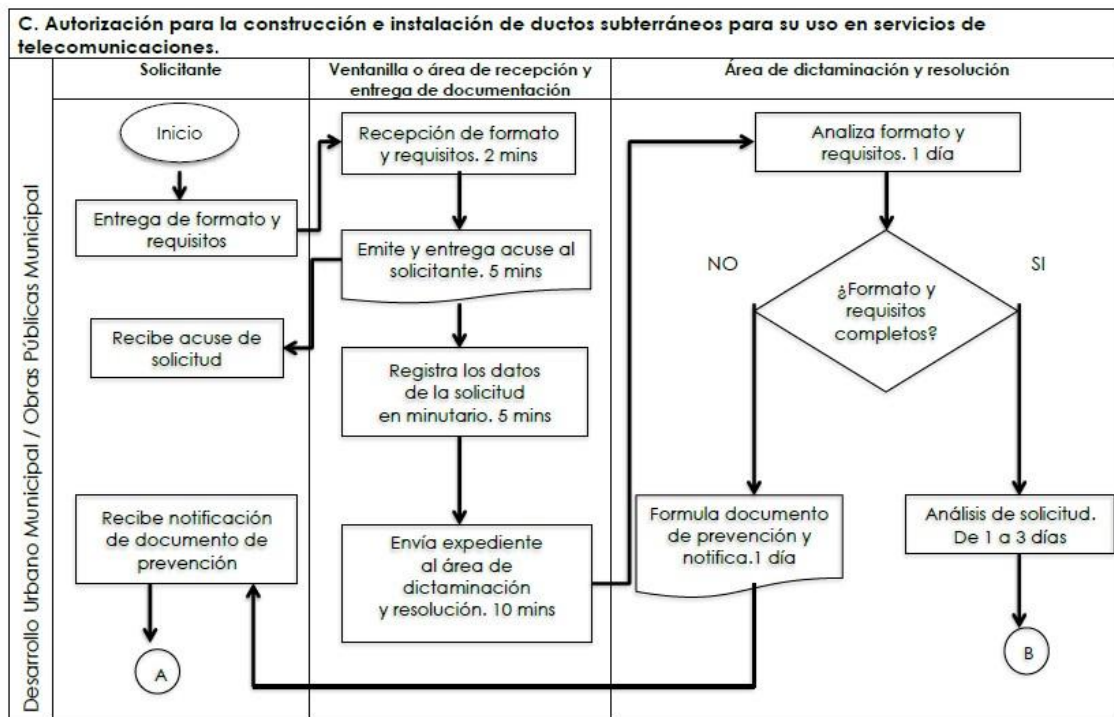
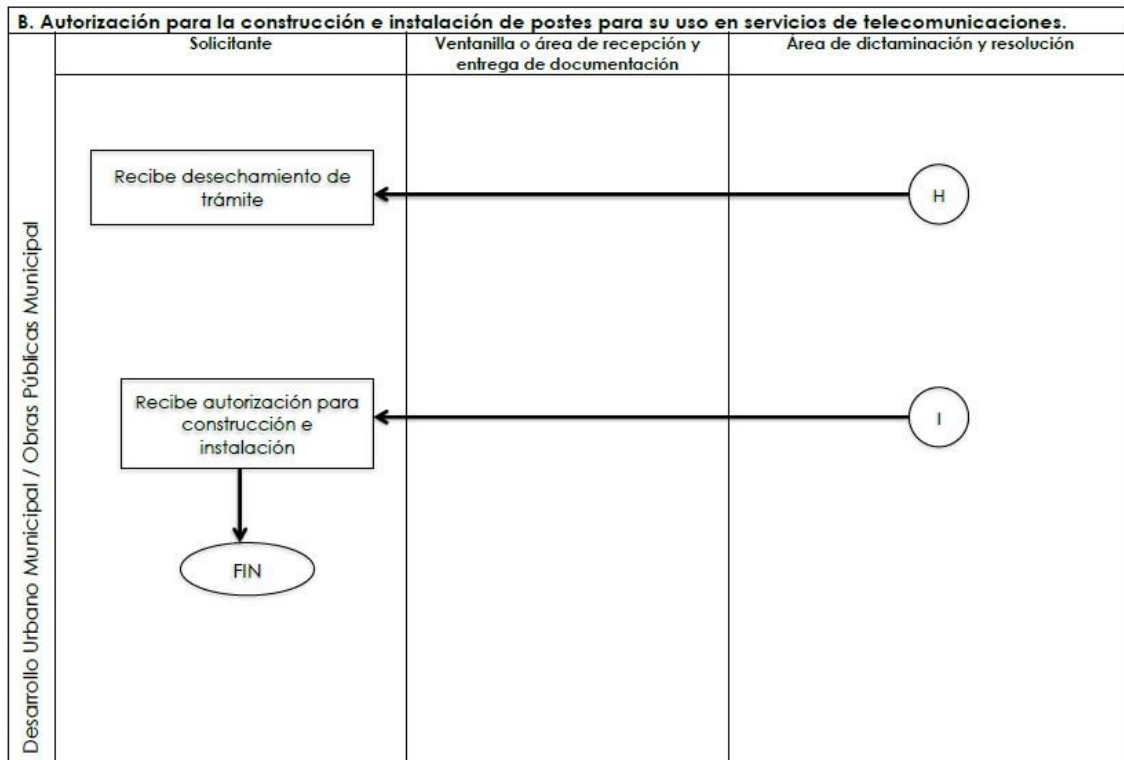
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

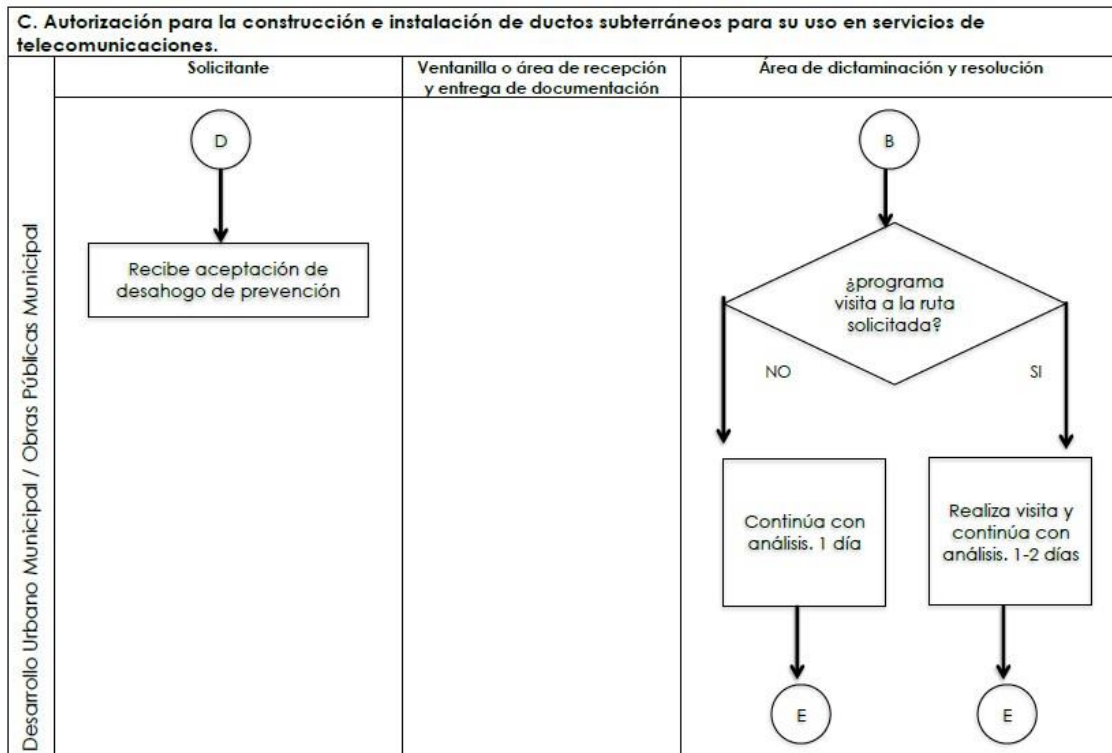
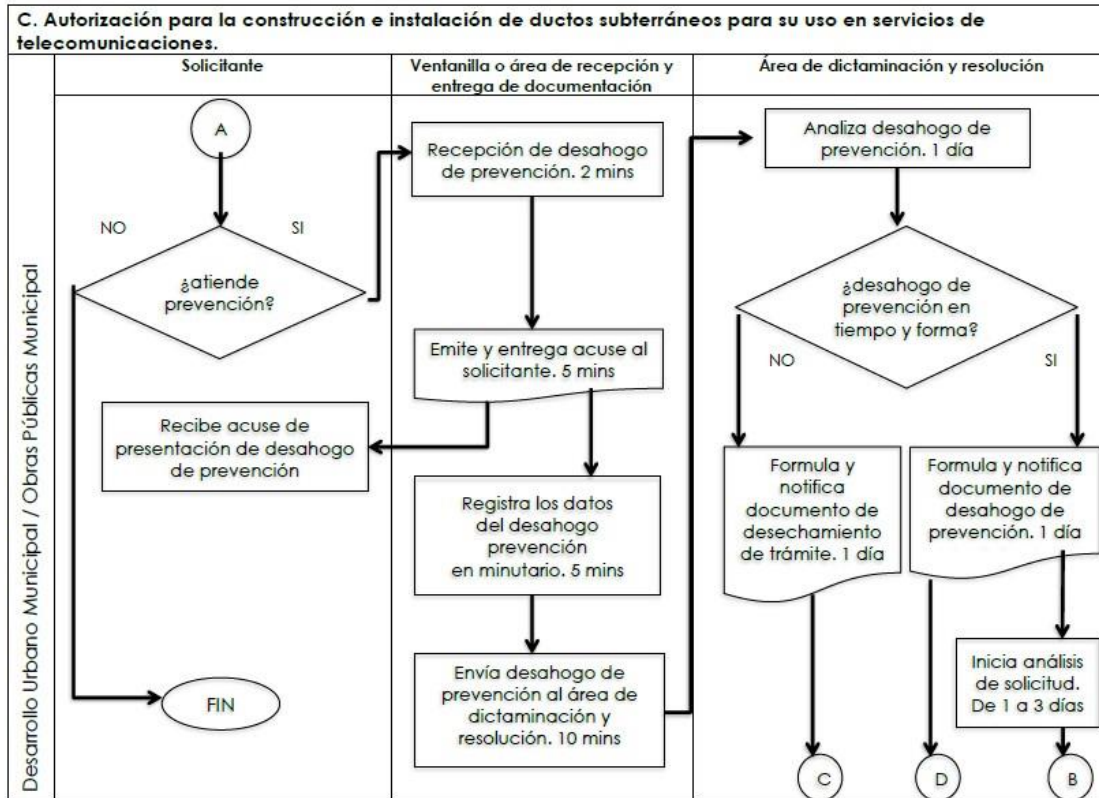
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“202

1a”

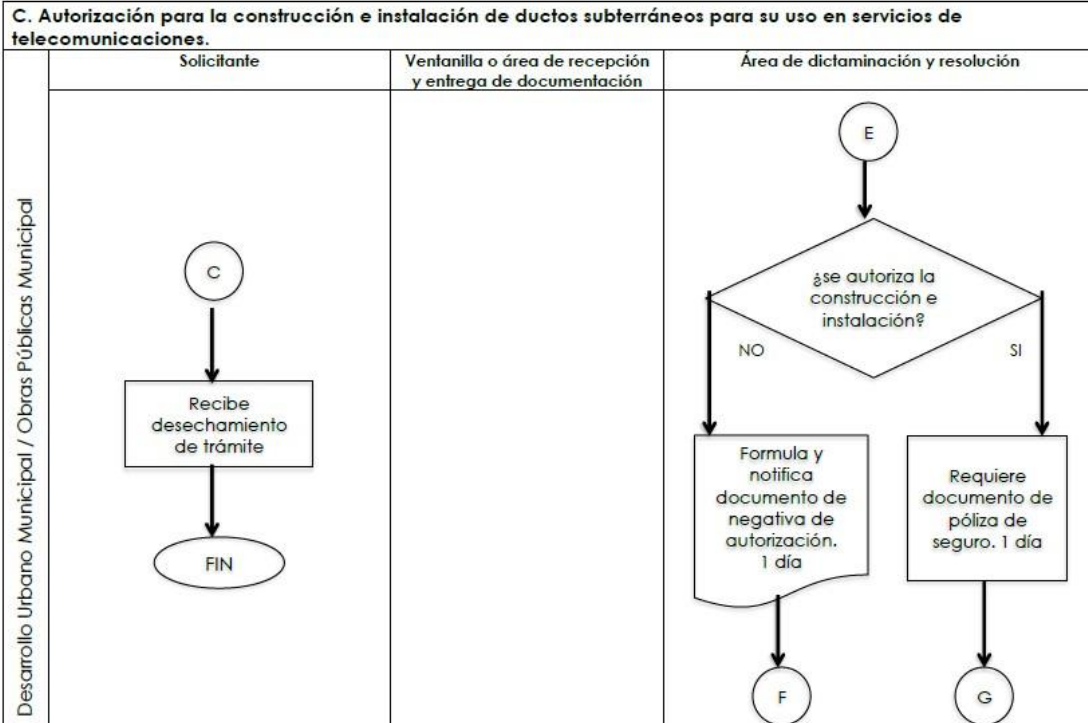
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



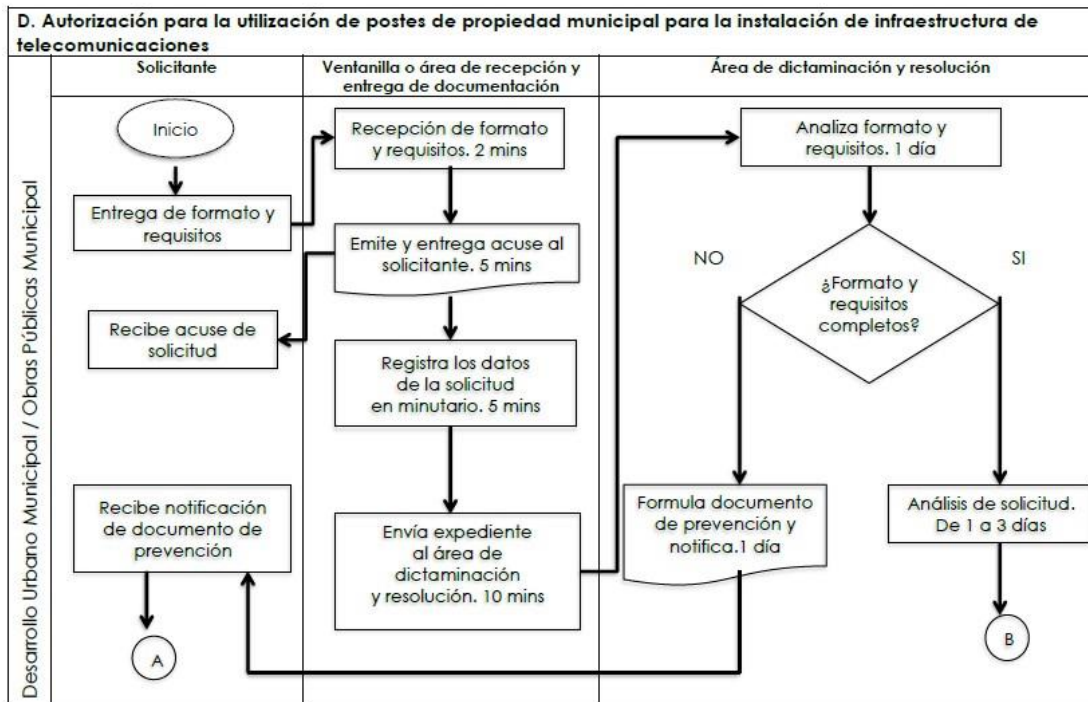
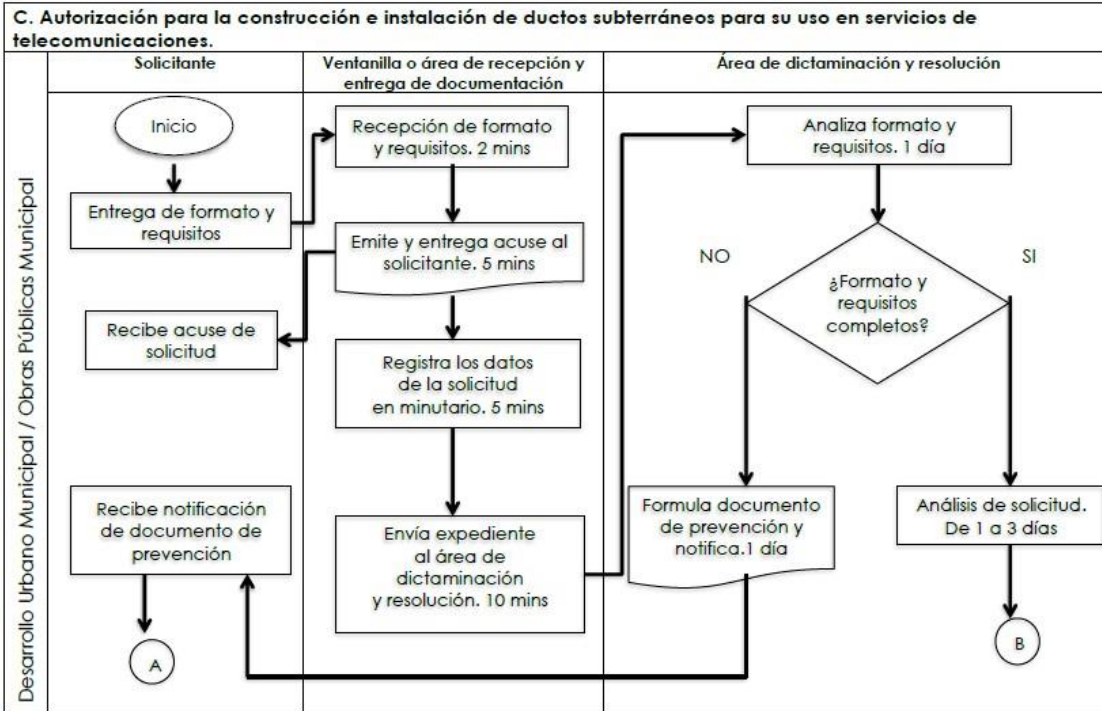
“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”
 Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

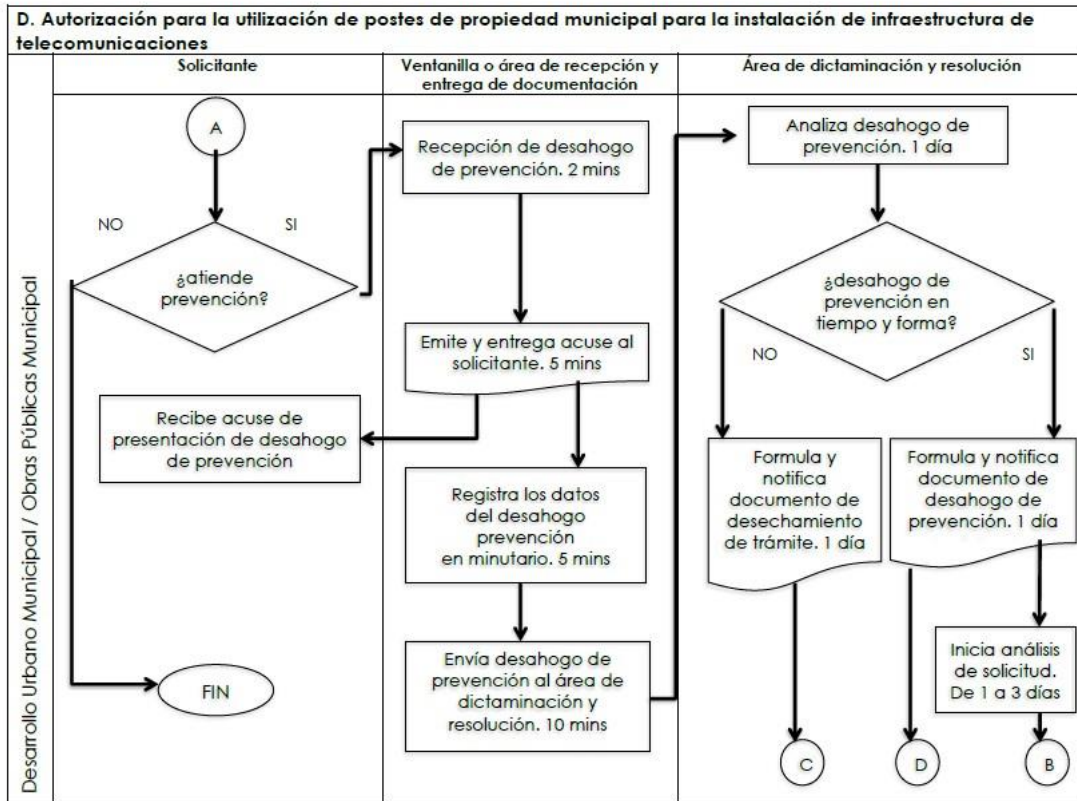
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

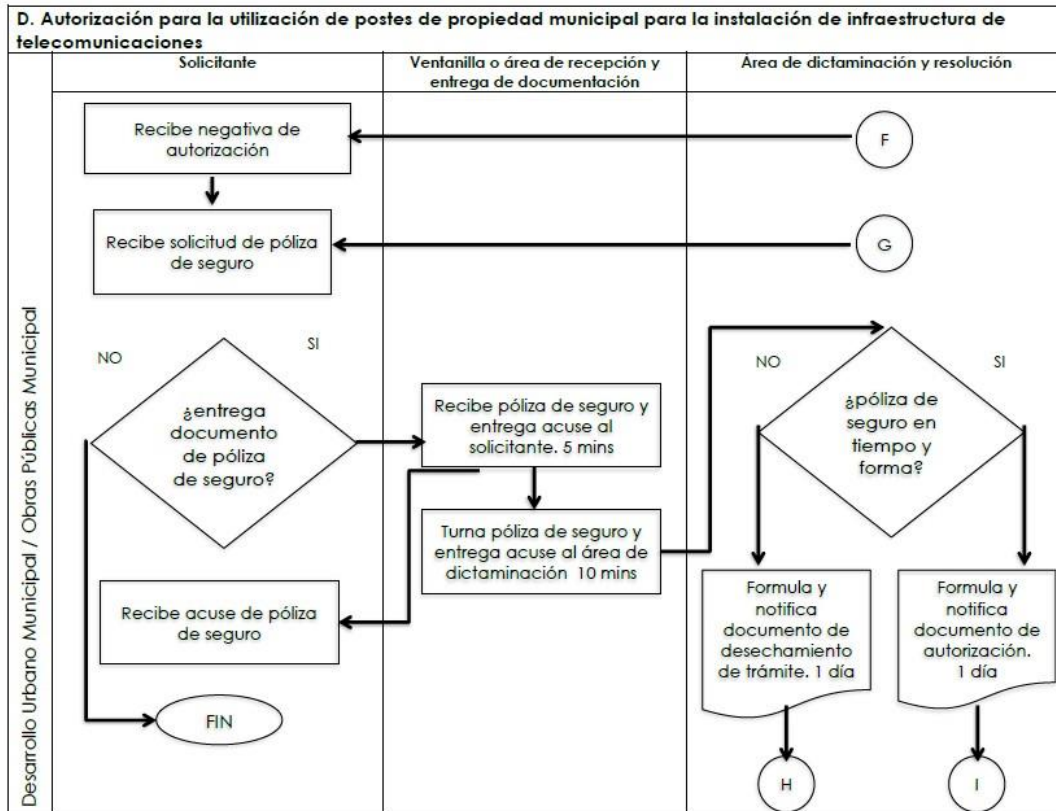
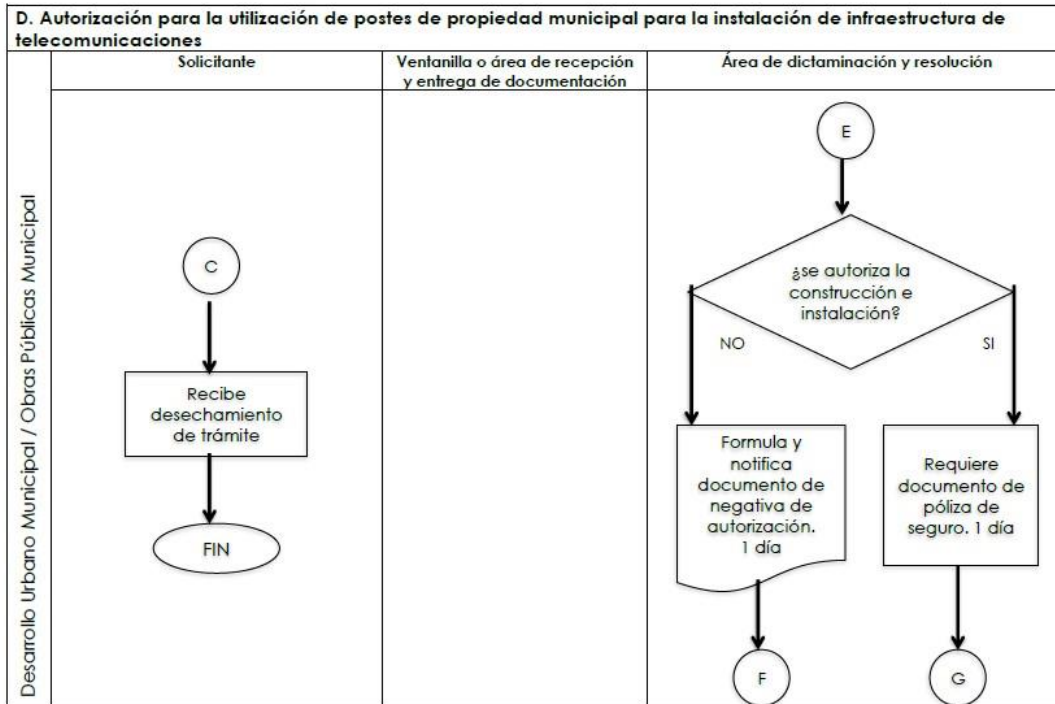
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

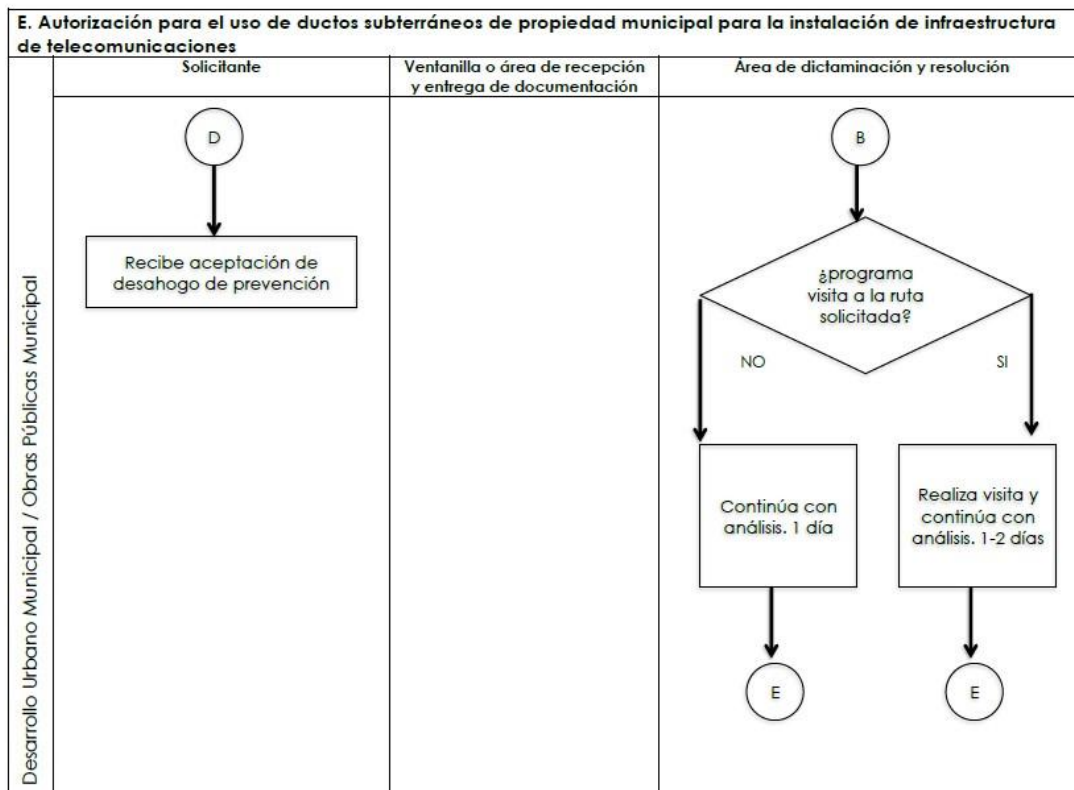
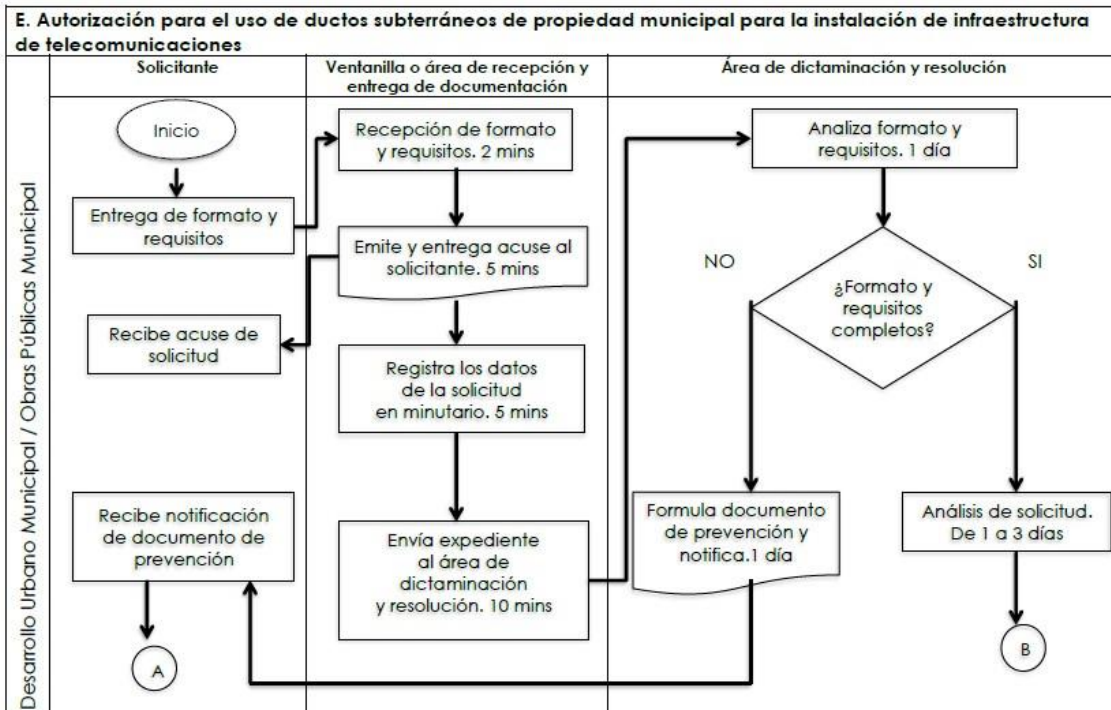
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

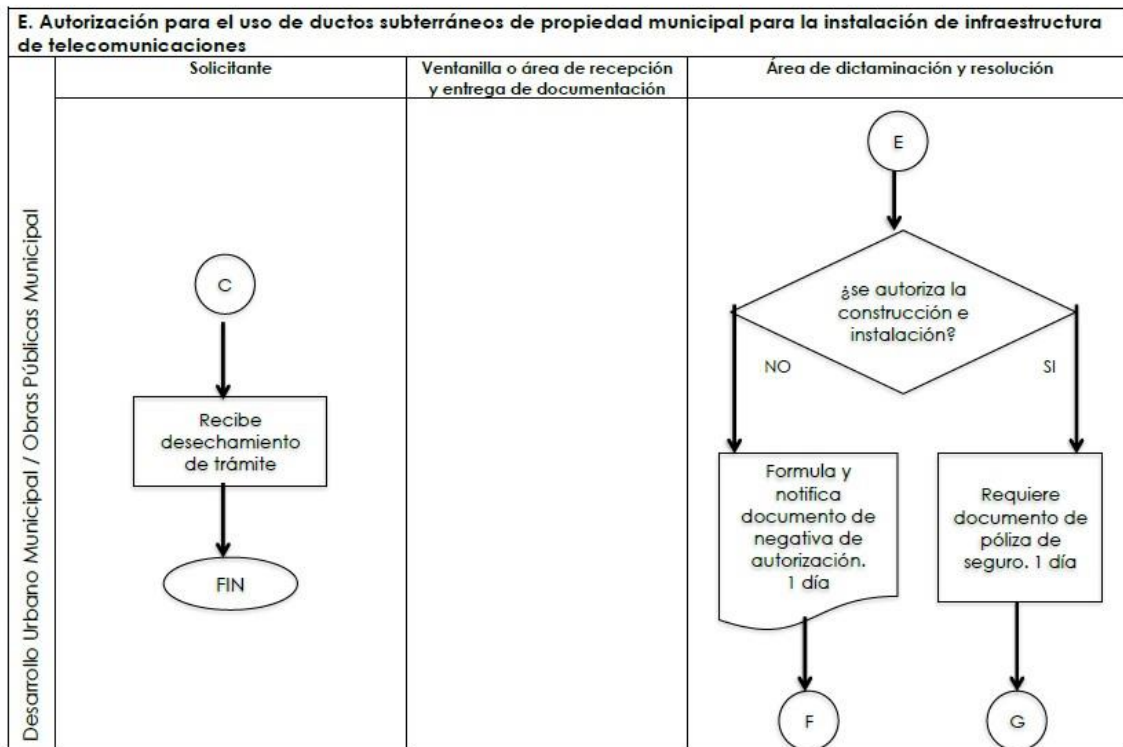
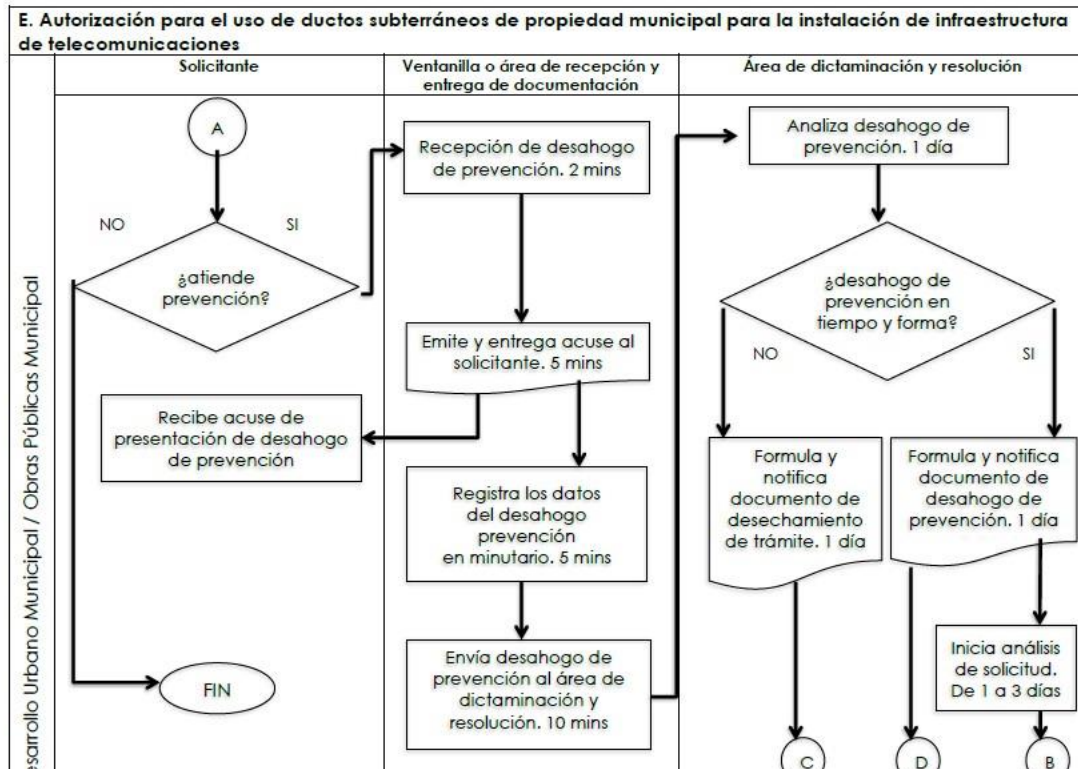
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

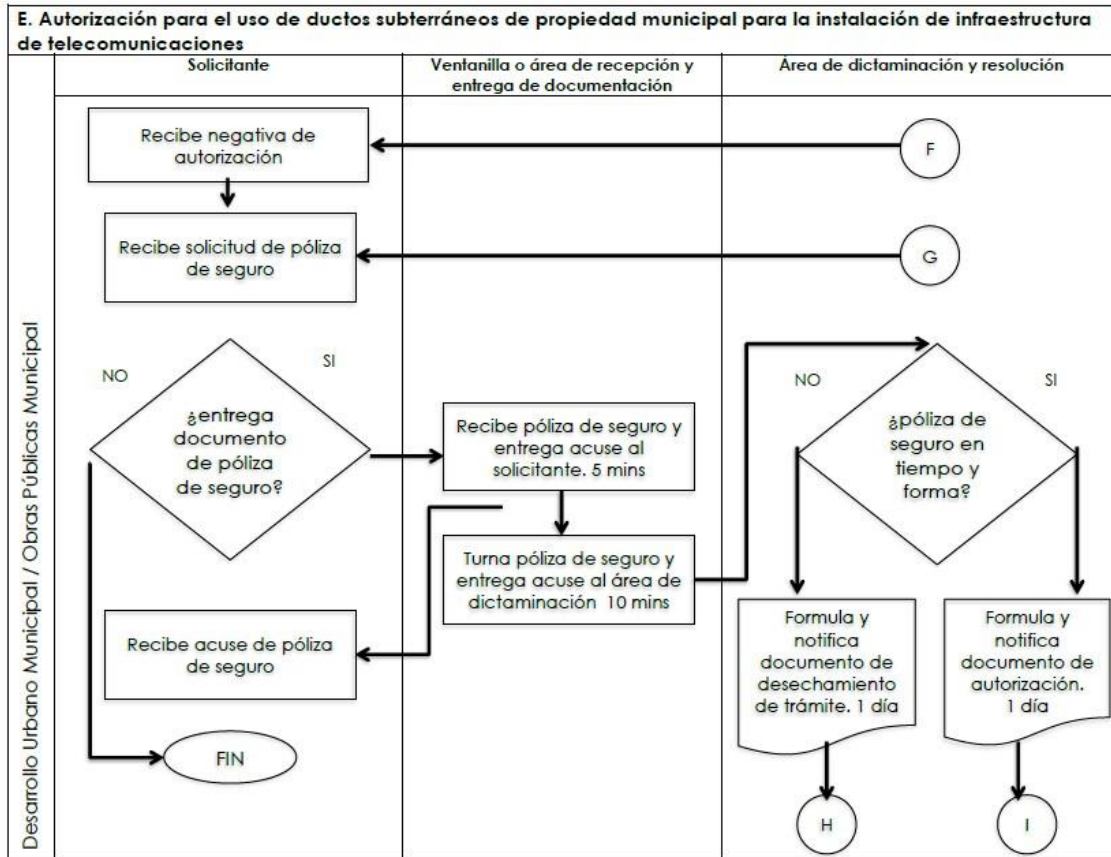
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

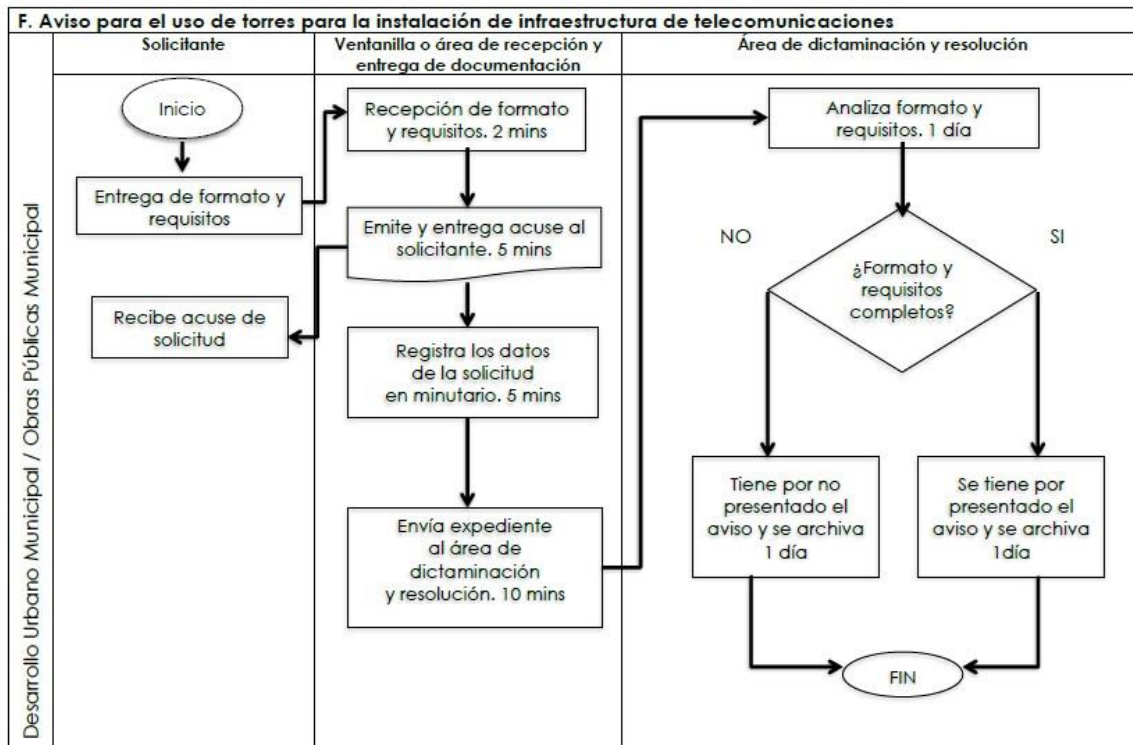
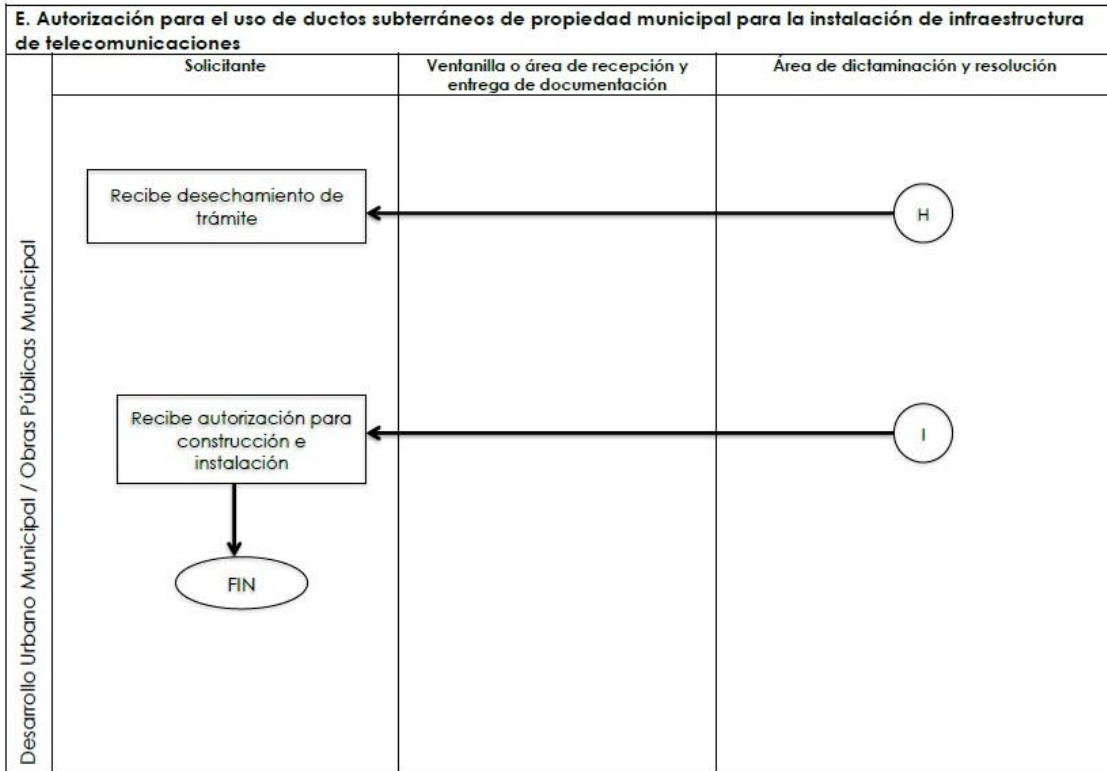
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

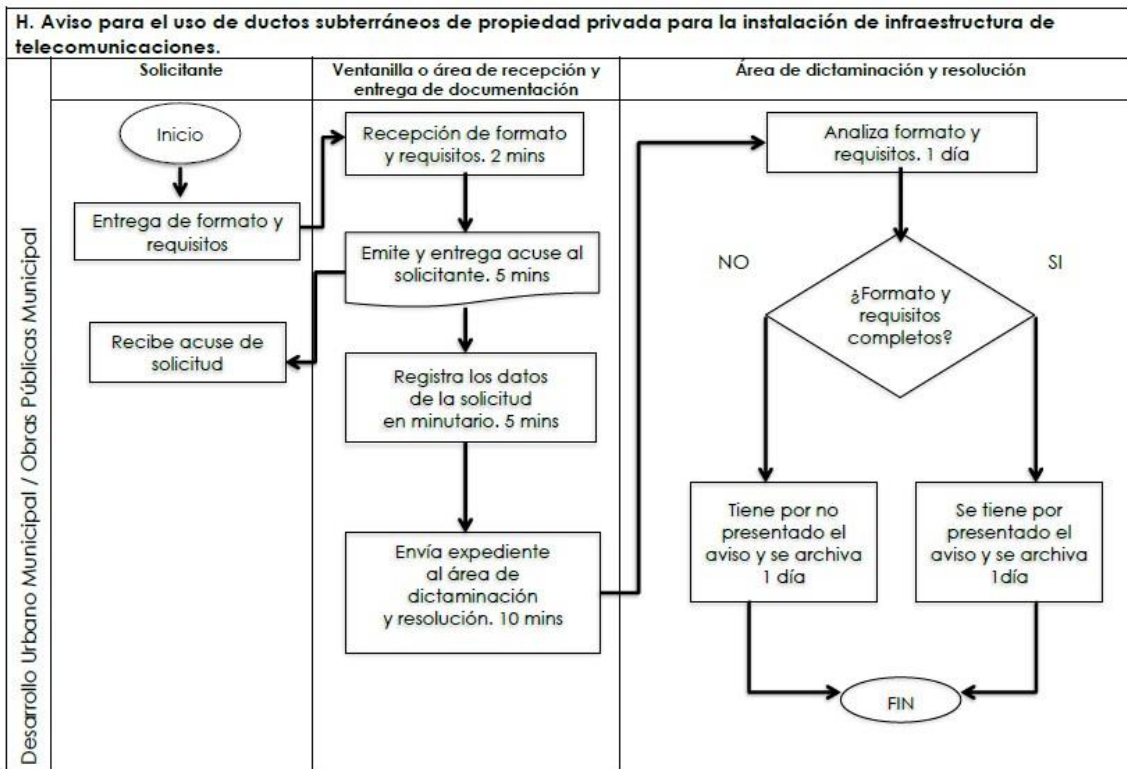
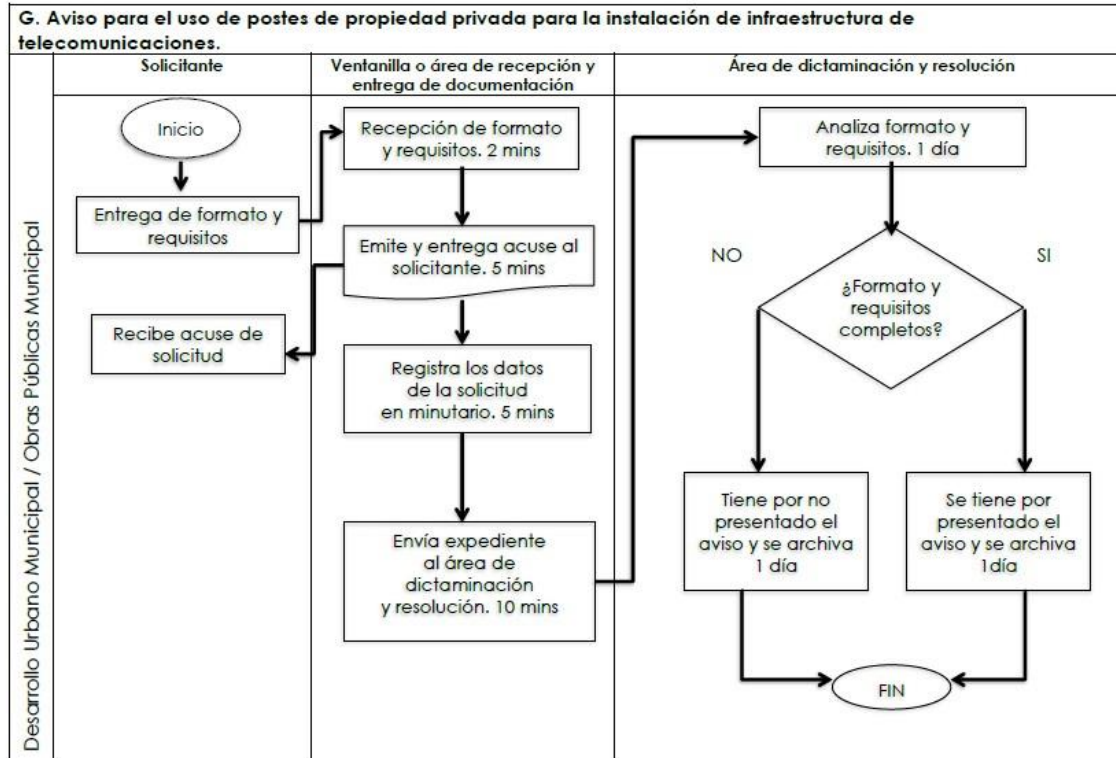
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

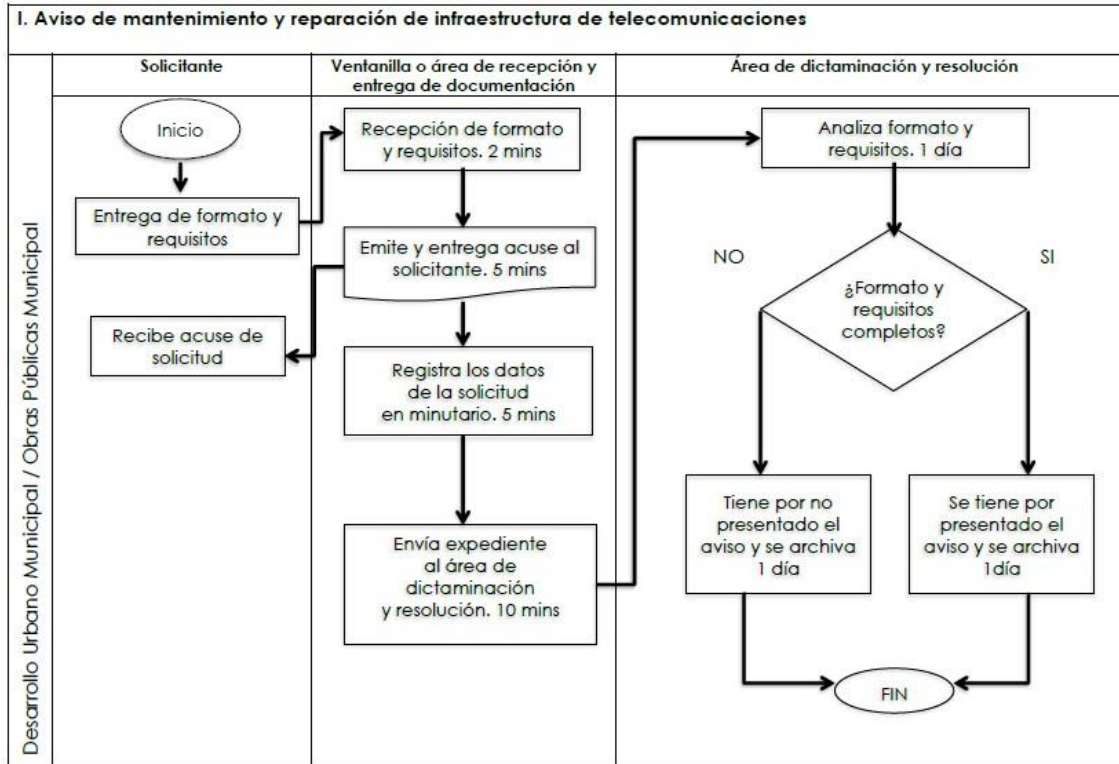
“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



IX. Diagrama jurídico.

Trámite	Construcción e instalación de infraestructura nueva			Uso de infraestructura existente					Mantenimiento y reparación de infraestructura
	Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	
Fundamento	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1
Emisor del trámite	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1
Información requerida	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Plazos	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Vigencia	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Costos									
Condiciones	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Proceso	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Medio de tramitación	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Federal y Estatal					Municipal				
F1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos				M1 Acuerdo de cabildo				
F2	Constitución Política del Estado de Hidalgo.								
E1	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.								
E2	Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.								

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán, Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

X. Control de documentos y registros.

Oficina: Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

A. La recepción de solicitudes de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones se recibirán en los formatos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio Coquimatlán del estado de Colima.

B. En la ventanilla o área designada para la recepción de trámites, se establecerá en el formato entregado por el solicitante los siguientes apartados:

1. Receptor: Identificador de la persona que recibe el formato y documentos anexos.
2. Fecha y hora de ingreso de la solicitud.
3. Número de solicitud: Se conforma de un identificador conforme al trámite presentado y el número consecutivo de solicitudes presentadas para el trámite y el año de recepción de la solicitud.

Por ejemplo: Trámite de autorización para la construcción e instalación de torre presentada el día 5 de septiembre de 2018 a las 11.23 horas.

El número de solicitud podría ser:

T-AUTO CI-050918-11.23-número consecutivo-2018.

Conforme a la documentación anexa declarada por el solicitante al momento de hacer entrega de la misma, el área de recepción de trámites realizará una revisión solo de la existencia de los documentos incluidos por parte del solicitante para señalar que se reciben los documentos que el solicitante señaló en su formato de solicitud o de presentación de aviso.

C. El área de dictaminación y resolución, derivado de la revisión de los documentos anexos presentados por el solicitante, realizará un registro de

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

existencia y concordancia con los requisitos del trámite el cual deberá formar parte del expediente de la solicitud. En su caso, este registro deberá incluir la información respecto al resultado de la visita al lugar de construcción/instalación o uso de infraestructura y de la póliza de seguro, oficios y notificaciones aplicables, de tal forma que el expediente se conforme con todos los documentos inherentes a la solicitud, análisis y resolución.

D. Las áreas de ventanilla o área designada para la recepción de trámites en coordinación con el área de dictaminación y resolución mantendrán actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos de los trámites de autorización:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto).
2. Número de solicitud.
3. Receptor de la solicitud en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.
6. Fecha y hora de recepción de la solicitud por el área de dictaminación y resolución.
7. En su caso, señalar oficio de prevención al solicitante.
8. En su caso, fecha de notificación de prevención al solicitante.
9. En su caso, fecha de atención a la prevención por parte del solicitante.
10. En su caso, señalar fecha y hora de visita al lugar de la construcción/instalación o uso de infraestructura.
11. En su caso, señalar fecha de requerimiento de póliza de seguro al solicitante.
12. En su caso, señalar fecha de entrega de póliza de seguro por parte del solicitante.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

14. Señalar tipo de resolución otorgada al solicitante (desechamiento, autorización o negativa).

15. Señalar oficio de resolución otorgada al solicitante.

16. Señalar fecha de notificación de resolución otorgada al solicitante.

17. Señalar fecha de aviso, en su caso, a áreas de la Presidencia Municipal respecto a la autorización otorgada.

E. En el caso de avisos recibidos (por vía presencial y electrónica) el área de dictaminación y resolución mantendrá actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto).
2. Número de solicitud.
3. Receptor.
4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.
6. Fecha y hora de recepción de la solicitud al área de dictaminación y resolución.
7. Señalar si el aviso cumple con los requisitos y se tiene por presentado.

XI. Indicadores, medición, análisis y mejora.

Se presentan cuatro indicadores de gestión respecto a la atención de los trámites realizada por la autoridad.

Para los procesos de trámite de autorizaciones y aviso se eligen las características que a partir de mediciones continuas y con una frecuencia mensual, permitirán orientar acciones de mejora a los procesos derivadas de desviaciones detectadas respecto a los parámetros de control como lo es el tiempo de respuesta en el caso de las autorizaciones y el tener por presentados los avisos por parte de la autoridad.

l) Porcentaje de atención a solicitudes de trámites atendidas

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Objetivo

Conocer el porcentaje de trámites atendidos (procesados y rechazados) al periodo.

FÓRMULA

(Número de solicitudes de trámite atendidas al período (suma de trámites procesados, en proceso y rechazados) / Total de solicitudes de trámite ingresadas al periodo) *100

Unidad de medida: Porcentaje.

Periodicidad: Mensual

II) Porcentaje de autorizaciones otorgadas

OBJETIVO

Conocer el porcentaje de trámites de autorización con resolución favorable al periodo.

FÓRMULA

(Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución favorable / Total de solicitudes de trámite de autorización al periodo) *100

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

III) Porcentaje de avisos valorados como presentados.

OBJETIVO

Conocer el porcentaje de avisos valorados como presentados al periodo.

FÓRMULA

(Número de avisos presentados y valorados como presentados / Total de avisos presentados al periodo) *100

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

IV) Porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles.

OBJETIVO

Conocer el porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

FÓRMULA

(Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución en 7 días hábiles / Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución) *100

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

Las fases de medición, análisis y mejora son responsabilidad del área de dictaminación y resolución de los trámites.

Con una periodicidad mensual se integrará la información de las bases de datos de seguimiento en la atención de los trámites para realizar la evaluación de los indicadores y se obtendrá un informe de la operación de los trámites. El informe podrá incorporar, además, evidencia cualitativa de los procesos de atención que el área de dictaminación y resolución de los trámites haya obtenido durante el periodo y que resulte relevante para el mismo.

El informe concluirá con un análisis de fortalezas, debilidades y, en su caso, acciones de mejora respecto a la ejecución de procedimiento para su presentación al titular del área de dictaminación y resolución de trámites para evaluación y determinación de las acciones de mejora y recomendaciones al procedimiento de atención de los trámites y determinará la forma y tiempos en que serán aplicadas y comunicadas al personal involucrado en la atención del trámite desde el área de ventanilla o área designada para la recepción de trámites y el área de dictaminación y resolución de los mismos.

C. Fichas de trámites

- A. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- B. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- C. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- D. Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

E. Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

F. Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

G. Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

H. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

I. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.